

Máster Universitario en Diplomacia y Organizaciones Internacionales

PROCESO DE ADMISIÓN

1. *PREINSCRIPCIÓN*

Del 13 de enero al 22 de junio de 2022 se recibirá al email: Eugenia.guarro@ceibcn.com la candidatura para cursar el Máster oficial. Adjuntando la siguiente documentación:

- Formulario de preinscripción cumplimentado (adjunto en este e-mail).
- Documento de identidad (DNI/NIE/ Pasaporte).
- Fotocopia compulsada del título que acredite la titulación universitaria requerida para el acceso o fotocopia compulsada del certificado sustitutorio correspondiente o con el CSV (código seguro de verificación).
- Fotocopia compulsada del expediente académico o con el CSV (código seguro de verificación)
- Currículum Vitae.
- Carta de motivación.
- Dos cartas de recomendación (académica o laboral, en inglés o español).
- Justificante de pago de 130 euros para poder realizar las pruebas de admisión:
Cuenta corriente de "CaixaBank" (IBAN): ES92 2100 0832 6002 0058 8890*
(Ordenante del ingreso: apellido del alumno-DOI. Ejemplo: Castro-DOI)

*Este importe no es reembolsable, tampoco en el caso de desistir de la solicitud, ni en el caso de no ser admitido al Máster.

Para más detalles leer documento: Dudas frecuentes

PRESELECCIÓN

Una vez recibidos todos los documentos requeridos, el/la candidato/a será convocado/a a una prueba de admisión.

La prueba consistirá en la realización de un ensayo individual sobre las temáticas en las que se centra el máster (Derecho Internacional y Relaciones Internacionales), una entrevista en inglés

con el Coordinador honorario del Máster y una entrevista en castellano con el Coordinador del Máster, en formato telemático.

El candidato/a deberá de indicar en el formulario de inscripción (adjunto a este email) una de las siguientes fechas para realizar la prueba de admisión en formato telemático:

- 9 de marzo de 2022;
- 12 de mayo de 2022;
- 30 de junio de 2022.

La reserva de plaza se hará por riguroso orden de recepción de la documentación, tras la superación de la prueba de admisión.

En el plazo máximo de 10 días después de la prueba de admisión, el/la candidato/a recibirá mediante correo electrónico una carta con la resolución. En caso de ser admitido/a, se le indicará cómo proceder para la reserva de plaza.

Bibliografía de apoyo para preparar la prueba de admisión:

- Oriol Casanovas y Ángel J. Rodrigo, *Compendio de Derecho Internacional Público*, Madrid: Editorial Tecnos.

2. BONIFICACIONES Y RECARGOS SOBRE EL PRECIO DEL MÁSTER

Bonificaciones:

Las solicitudes de matrícula exenta y/o bonificada, al tratarse de un Máster oficial, por cualquiera de las causas previstas en el decreto de precios de la Generalitat de Catalunya deben ir acompañadas de los originales o copias compulsadas de los documentos que el decreto u otra normativa establezca para acreditarlas.

- Descuentos por Familia numerosa: Categoría General 50% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 50 % del precio por la gestión del expediente.
- Descuentos por Familia numerosa: Categoría Especial 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 100 % del precio por la gestión del expediente.
- Descuentos por discapacidad >33%: Descuento del 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 100 % del precio por la gestión del expediente.
- Descuento víctimas actos terroristas (ellos, hijos o cónyuges): Descuento del 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 100 % del precio por la gestión del expediente.
- Descuento víctima violencia machista en el ámbito de la pareja: Descuento del 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 100 % del precio por la gestión del expediente.

- Descuento para los beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital que hayan visto denegada su solicitud de concesión de una beca de la Administración General del Estado para cursar estudios post obligatorios en este curso por superar los límites de renta y patrimonio: Descuento del 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados y 100 % del precio por la gestión del expediente.
- En caso de bonificación en concepto de matrícula de honor obtenida en la Universidad de Barcelona será necesario el certificado académico oficial del curso académico o semestre inmediatamente anterior original o compulsado.
- En el supuesto de solicitudes ya concedidas de becas y ayudas se requerirá la acreditación de la resolución positiva. Para los que inician la solicitud de la beca general AGAUR se requerirá el certificado académico personal de estudios que dan acceso al máster compulsado; para los estudios cursado en el extranjero será necesaria la traducción de este certificado académico y la declaración de equivalencia de la nota media emitida por el Ministerio competente en la materia en el siguiente enlace: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html>

Para más información sobre la documentación que se debe presentar visite el siguiente enlace: http://www.ub.edu/acad/es/matricula/informacion_economica.html

Los descuentos del 100% del importe del precio público de todos los créditos matriculados no son acumulables.

En todos estos supuestos hace falta abonar íntegramente la póliza de seguro voluntario para los alumnos de 28 años o mayores y los alumnos de países que no tengan reciprocidad con España. **Estos alumnos deben hacer una renuncia explícita en el caso de no querer contratarla.** Este seguro tiene un coste de 4,38 € adicionales por año, con un coste total por máster de 8,76 euros correspondientes a los dos cursos académicos.

Recargos:

El precio de la matrícula puede tener un recargo en lo que se refiere al precio público del crédito de la matrícula según lo previsto en el decreto de precios de la Generalitat de Catalunya en el caso de los estudiantes que tengan uno o más títulos universitarios oficiales o las condiciones para obtenerlos, salvo que se trate de los primeros estudios de máster universitario y de doctorado. También se aplica este recargo a los estudiantes que tengan un título superior no universitario equivalente, a todos los efectos, a un título de grado.

3. PROCESO DE MATRÍCULA

El mes de septiembre el alumnado admitido recibirá un correo recordatorio del equipo del CEI con todas las instrucciones sobre los trámites necesarios para hacer efectiva su matrícula el 19 de septiembre de 2022.

En caso de no presentar toda la documentación el día de la matrícula, 19 de septiembre de 2022, el alumno tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la formalización de ésta para entregarla en la sede administrativa del CEI *International Affairs*. No haber presentado la documentación en este plazo puede conllevar la anulación de oficio, sin derecho a reintegro y, en todo caso, la

presentación de la documentación será condición imprescindible para formalizar una nueva matrícula, modificar la matrícula y/o para solicitar cualquier servicio académico (certificados, títulos, etc.).

La documentación que se debe aportar, el 19 de septiembre de 2022, es la siguiente (además de la señalada en el apartado 3 “Bonificaciones y recargos sobre el precio del máster” si aplica):

1. El documento de identidad vigente en el momento de la matrícula (DNI/NIE/PASAPORTE).

2. Para los títulos oficiales españoles:

- Original y fotocopia compulsada del título universitario o fotocopia compulsada del expediente académico (para estudiantes o recién graduados).

3.1. Para los títulos universitarios extranjeros homologados a los correspondientes títulos oficiales españoles de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, arquitecto técnico, o ingeniero técnico, o declarado equivalente a nivel universitario de grado:

- Original y fotocopia de la credencial de homologación emitida por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o de la declaración de equivalencia a nivel universitario de grado. Más información en <https://www.educacionyfp.gob.es/gl/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-educacion-superior.html>

3.2. Para los títulos universitarios extranjeros no homologados a títulos oficiales españoles ni declarados equivalentes a nivel universitario de grado expedido por una institución extranjera de educación superior del espacio europeo de educación superior (EEES):

- Original y fotocopia del título o del certificado sustitutorio correspondiente.
- Original y fotocopia del documento que acredite que el título faculta para el acceso a las enseñanzas oficiales de máster en el país expedidor (o evidencia alternativa), y original o copia compulsada de la traducción oficial del documento mencionado, si no está expedido en cualquiera de las lenguas oficiales de la UB (las lenguas oficiales de la UB son el catalán, el castellano y el inglés).

Los documentos deben ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, deben haber sido legalizados por vía diplomática y traducidos, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación de la Universidad de Barcelona y del ministerio competente en la materia.

Para más información sobre la legislación de documentos se puede visitar el siguiente enlace: <http://www.ub.edu/acad/noracad/documents/es/legalizacion.htm>

3.3. Para los títulos universitarios extranjeros no homologados a títulos oficiales españoles ni declarados equivalentes a nivel universitario de grado expedido por una institución extranjera de educación superior de fuera del espacio europeo de educación superior (EEES):

- Original y fotocopia del título o del certificado sustitutorio correspondiente.
- Original y fotocopia del documento que acredite que el título faculta para el acceso a las enseñanzas oficiales de máster en el país expedidor (o evidencia alternativa), y original o copia compulsada de la traducción oficial del documento mencionado, si no está expedido en cualquiera de las lenguas oficiales de la UB (las lenguas oficiales de la UB son el catalán, el castellano y el inglés).

Los documentos deben ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, deben haber sido legalizados por vía diplomática y traducidos, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación de la Universidad de Barcelona y del ministerio competente en la materia.

Para más información sobre la legislación de documentos se puede visitar el siguiente enlace: <http://www.ub.edu/acad/noracad/documents/es/legalizacion.htm>

- Original de la resolución de autorización de acceso a los estudios de máster emitida por la Dirección del Centro adscrito.

3.1. Anulación de la matrícula

1. En casos excepcionales no imputables al estudiante y debidamente acreditados, como defunción o enfermedad grave del estudiante o de sus familiares directos o representantes legales, o por motivos profesionales que le imposibiliten el seguimiento de los estudios, se acordará la devolución del importe total de la matrícula o de la cantidad de dinero ingresada por el/la alumno/a en el momento de la solicitud de la anulación de la matrícula, siempre que sea antes del inicio del curso.

2. Para el resto de los casos y siempre que sea antes del inicio del curso, se efectuará la devolución de la cantidad de dinero ingresada por el/la alumno/a en el momento de la solicitud de la anulación de la matrícula con una retención del 10% del precio total del curso.

3. Si el estudiante hubiera recibido una beca, deberá devolver los importes en concepto de beca que se le hubieran transferido y renunciar expresamente a la beca.

* Estas solicitudes se presentarán en la Secretaría del centro del *CEI International Affairs*. En todo caso la anulación de la matrícula necesita un informe previo del director del curso o del director del centro responsable en el que se resuelve la anulación y en el que se determinan los efectos económicos y académicos. La Secretaría del centro responsable tramita la anulación y, en su caso, la devolución del importe correspondiente.

4. Si la baja se produce una vez iniciado el curso y concurre una causa suficientemente justificada se le devolverá parte de la matrícula en los términos siguientes:

- Si no ha llevado a cabo ninguna actividad de evaluación se le devolverá el 75% de la inscripción del curso, siempre que haya pagado la totalidad antes de reclamar la baja. Si no ha pagado la totalidad en ese momento, se le devolverá la parte correspondiente.

- Si ha llevado a cabo alguna actividad de evaluación, a este 75% se le deducirán los gastos directos que haya tenido el CEI; por lo que la cuantía de devolución al estudiante irá disminuyendo cuantas más actividades haya realizado.

5. Si la baja se produce más allá de la mitad del curso, se convocará una reunión de la Comisión de Dirección del *CEI International Affairs* para tomar una decisión absolutamente discrecional al respecto.

4. **INFORMACIÓN ADICIONAL: BECAS**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional de España convoca [Becas y ayudas a alumnos de niveles postobligatorios \(Curso 2022 - 2023\) | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](#) para cursar estudios universitarios de Máster (únicamente para Másteres Oficiales).

REQUISITOS

- Ser español o disponer de la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- Si eres ciudadano no comunitario hay que acreditar la residencia permanente en España.
- No disponer en el momento de solicitar la beca de una titulación de nivel igual o superior al nivel de los estudios para los cuales se solicita la beca.
- Estar matriculado del número de créditos que fija la convocatoria.
- Haber obtenido una nota de, como mínimo, 5,00 puntos sobre 10,00 de nota media en los estudios que dan acceso al máster
- No superar el umbral de renta y de patrimonio según los miembros computables de la unidad familiar fijados en la convocatoria de la beca por el Ministerio de Educación Español.